

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, CELEBRADA CON FECHA 07 SIETE DE JULIO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta Ciudad Capital, siendo las 10:00 diez horas del día siete de julio del dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la sesión ordinaria convocada por su Presidente, Consejero Electoral Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismos que a continuación se detallan:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del 2017.
4. Informe respecto al oficio CEEPC/PRE/17/2017 signado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, mediante el cual notifica el acuerdo tomado por el Pleno de este Consejo en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de la presente anualidad, relativo a la denuncia presentada por la Lic. Lidia Argüello Acosta en su carácter de representante del Partido Acción Nacional, en el expediente PSO-03/2017.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto que presenta la Secretaria Ejecutiva relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-06/2016, en cumplimiento a lo determinado en el recurso de revisión TESLP/RR/04/2017 del índice del Tribunal Electoral del Estado.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto que presenta la Secretaria Ejecutiva relativo al sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado como PSO-01/2017, instruido en contra de la persona moral QUALITEL S.A. DE C.V.
7. Seguimiento a los acuerdos tomados y asuntos tratados en Comisión de Quejas y Denuncias.



## 8. Asuntos Generales.

Una vez que se tomó lista de asistencia, se encontraron presentes los Consejeros Electorales Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez y Mtro. José Martín Fernando Faz Mora; la Lic. Gladys González Flores en su carácter de Secretaria Técnica, y como invitados el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Lic. Lizbeth Lara Tovar, encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, por lo que, al encontrarse la totalidad de los integrantes de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 50 del Reglamento de Trabajo en Comisiones se declara el establecimiento del quórum, en tal virtud los acuerdos que se tomaron son válidos.

Acto seguido los Consejeros Electorales aprobaron el orden del día propuesto, mismo que iba anexo a la convocatoria respectiva, así como el acta de sesión ordinaria de fecha 08 de junio del 2017, en la que se determinó un receso para continuar y concluir el día 19 del mismo mes y año.

Continuando con el desahogo de la presente sesión, en lo que respecta al punto 4 del orden del día, relativo al informe respecto al oficio CEEPC/PRE/17/2017 signado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Consejera Presidenta de este organismo electoral, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de fecha 28 de junio del 2017, relativo a la denuncia presentada por la Lic. Lidia Argüello Acosta representante del Partido Acción Nacional en el expediente PSO-03/2017, por lo que una vez informado a los presentes del contenido de dicho oficio, se acuerda instruir al Lic. Héctor Avilés Fernández en su carácter de Secretario Ejecutivo a fin de que admita la denuncia conforme a la indicación referida en términos del acuerdo aprobado por el Pleno de este organismo electoral.

Con respecto al punto 5 del orden del día, se presenta el proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario identificado como PSO-06/2016, emitido para dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado en el recurso de revisión identificado como TESLP/RR/04/2017, mismo que es discutido sin llegar a un punto de acuerdo, por lo que, a fin de analizar los argumentos vertidos en relación al tema, los consejeros electorales determinan continuar con su discusión y en su caso aprobación en la próxima sesión que se celebre.



En relación al punto 6 del orden del día se presenta el proyecto por el cual se determina el sobreseimiento del procedimiento sancionador ordinario identificado como PSO-01/2017, instruido de oficio en contra de la persona moral Qualitel S.A. de C.V. toda vez que se actualiza la causal establecida en el artículo 437 fracción I y 436 fracción IV último párrafo de la Ley Electoral, esto es, en razón de que el domicilio señalado para efectuar las notificaciones relativas a los requerimientos de información, no corresponde a Qualitel S.A. de C.V., motivo por el cual el procedimiento se encuentra sustentado en una premisa incorrecta en razón de que la obligación de dicha persona moral de rendir la información requerida por los órganos de este Consejo, no se actualizó, por no haberse hecho conocida de los mismos.

Continuando en el punto 6 del orden del día, habiéndose analizado las causas que motivan el sobreseimiento del expediente PSO-01/2017, y en virtud de que el domicilio señalado para la ubicación de la persona moral Qualitel S.A. de C.V. fue proporcionado por la Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, se determina instruir al Secretario Ejecutivo a fin de solicitar a dicha funcionaria pública, la fecha de actualización -en sus registros- del domicilio de esa empresa y en su caso el dato actualizado, con la finalidad de deslindar de responsabilidades por la probable entrega de información no fidedigna.

Conforme al punto 7 del orden del día, en seguimiento a los acuerdos tomados y asuntos tratados en Comisión, se informa a los Consejeros Electorales que en relación a los recursos de revisión interpuestos por la persona moral Espacios Gigantes S.A. de C.V. en el expediente PSO-02/2017, de tales medios de impugnación, el primero de ellos radicado como TESLP/RR/07/2017 del índice del Tribunal Electoral del Estado, fue resuelto por dicho órgano jurisdiccional con fecha 21 de junio del 2017, desechándose de plano por determinarse extemporáneo; sin embargo se informa a los presentes, que dicha resolución se encuentra recurrida ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; de igual forma por lo que respecta al segundo de los medios de impugnación radicado como TESLP/RR/08/2017 mediante el cual se impugnaba la notificación del oficio CEEPC/SE/403/2017 relativo al emplazamiento del expediente PSO-02/2017, dicho medio de impugnación fue resuelto por el Tribunal Electoral del Estado con fecha 05 de julio del 2017 determinándose fundados los agravios vertidos por el representante legal de Espacios Gigantes S.A. de C.V. y en consecuencia revocando lo actuado en el expediente PSO-02/2017 a partir del citatorio de fecha 11 de mayo del 2017.



De igual forma en relación al punto 7 del orden del día, se informa a los presentes que en seguimiento al acuerdo CQD/SO/24/06/2017 aprobado por esta Comisión con fecha 19 de junio de la presente anualidad, fueron efectuadas diversas diligencias dentro del Cuaderno de Antecedentes CA-04/2017 relativas a indagar los domicilios de los medios de comunicación y de las personas señaladas en el informe rendido por la Presidenta Municipal de Aquismón S.L.P., así mismo se comunica, que en próximas fechas se estarán enviando los oficios correspondientes para requerir de dichos medios de comunicación y reporteros, la información que se estime necesaria.

En relación al último punto que corresponde al numeral 8 del orden del día referente a los asuntos generales, se da cuenta que no existen asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

#### **ACUERDOS TOMADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**CQD/SO/25/07/2017.** En relación al punto 2 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día propuesto, el cual fue debidamente anexado a la convocatoria.

**CQD/SO/26/07/2017.** En relación al punto 3 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos el acta de la sesión ordinaria de fecha 08 de junio del 2017.

**CQD/SO/27/07/2017.** En relación al punto 4 del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 61 de la Ley Electoral del Estado, artículos 21 fracción V y 35 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos, instruir al Secretario Ejecutivo a admitir la denuncia presentada por la Lic. Lidia Argüello Acosta representante propietaria del Partido Acción Nacional, dentro del expediente PSO-03/2017, en términos de lo aprobado por el Pleno de este organismo electoral en sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2017 y conforme a lo señalado en el oficio CEEPC/PRE/17/2017 signado por la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, de fecha 29 de junio de la presente anualidad.

**CQD/SO/28/07/2017.** En relación al punto 6 del Orden del Día, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueban por unanimidad de votos el proyecto de sobreseimiento del expediente identificado como



PSO-01/2017, que se instruía en contra de la persona moral Qualitel S.A. de C.V. por actualizarse la causal establecida en el artículo 437 fracción I en relación con lo dispuesto por el artículo 436 fracción IV último párrafo de la Ley Electoral del Estado; acuerdo que en su parte resolutive dispone:

**ÚNICO.** *Se sobresee el procedimiento sancionador ordinario identificado con clave alfanumérica PSO-01/2017, iniciado de oficio por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en contra de la persona moral QUALITEL S.A. DE C.V., por actualizarse la causal establecida en el artículo 437 fracción I, en relación con lo dispuesto por el artículo 436 fracción IV último párrafo, de la Ley Electoral del Estado.*

**NOTIFÍQUESE.** *En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.*

**CQD/SO/29/07/2017.** En relación al punto 6 del Orden del Día, habiéndose analizado las causas que motivaron el sobreseimiento del expediente PSO-01/2017, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias aprueban por unanimidad de votos, instruir al Secretario Ejecutivo a fin de solicitar a la Directora de Comercio, la fecha de actualización del domicilio de la persona moral Qualitel S.A. de C.V. y en su caso, el dato actualizado, con la finalidad de deslindar de responsabilidades por la probable entrega de información no fidedigna

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos del día 07 de julio del 2017, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**MTRO. RODOLFO JORGE AGUILAR GALLEGOS**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**MTRA. SILVIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MÉNDEZ**  
CONSEJERA COMISIONADA

**MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ MORA**  
CONSEJERO COMISIONADO

**LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES**  
SECRETARIA TÉCNICA